ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MP-031-2026
NATURALEZA JURÍDICA: COMPRAVENTA

Pisba, 09 de octubre de 2026

MANUELA PIDIACHE RUIZ, mayor, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.386.520 expedida en el Municipio de Sogamoso, en calidad de Alcaldesa y Representante legal del Municipal de Pisba, posesionada legalmente ante Notario Único de Labranzagrande, según Acta de Posesión No 03 de 2023 fechada el día 29 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, Entidad dotada de autonomía administrativa y financiera para celebrar y firmar contratos para el normal funcionamiento de la Administración municipal, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por el señor **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.144.476 de Labranzagrande; por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No IPMC-MP-031-2026** NATURALEZA JURÍDICA: **COMPRAVENTA** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MP-031-2026,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PISBA
NIT.	No. 800.066.389-5
CONTRATISTA	NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N°. 4.144.476 de Labranzagrande
DIRECCIÓN	Carrera 7 N°. 8 – 56
TELÉFONO	3103064914
NATURALEZA JURÍDICA	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE GALLINAS PONEDORAS COMO PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LOS NÚCLEOS FAMILIARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PISBA.
PLAZO Y VIGENCIA	DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PISBA
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE **($ 48.646.500,00)**
CDP	**202609007** del 02/09/2026
RUBROS	**232020200924-124303-01-4101031** Servicios para la comunidad, sociales y personales - Victimas Ayuda Humanitaria - FTE: SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicios de implementacióndе medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado. **232020200940-133803-01-4101031** Servicios para la comunidad, sociales y personales - Victimas Ayuda Humanitaria - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicios de implementacióndе medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado.

FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato **en un solo pago por el 100% del valor pactado**, previa ejecución real de las obligaciones, presentación y aprobación del informe de ejecución, suscripción del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al periodo facturado. **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO** Para la tramitación y desembolso de cada pago, el contratista deberá acreditar ante la Entidad los siguientes requisitos y documentos soporte en debida forma: **A. Para pagos parciales o de avance**: 1. Acreditación o certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2. Presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, ajustada a los requisitos fiscales y legales vigentes. 3. Informe detallado de las actividades realizadas y los bienes suministrados durante el periodo facturado. 4. Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que se certifique el cumplimiento de los compromisos a cargo del contratista. 5. Comprobante de entrada a almacén de los bienes o repuestos efectivamente entregados, firmado por el almacenista o responsable designado (cuando aplique). **B. Para el último pago o pago único:** • Adicionalmente a los requisitos anteriores, se exigirá la **suscripción del Acta de Liquidación del Contrato** (o Acta de Recibo Definitivo y Liquidación), expedida de común acuerdo entre las partes y suscrita por la supervisión o representación legal de la Entidad. **PARÁGRAFO 1.** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.del PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

A) CONDICIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Gallinas comerciales ponedoras de huevos marrones de dieciséis (16) semanas de la raza Hy-Line Brown**, las cuales deben cumplir rigurosamente con las siguientes características técnicas, zootécnicas y de entrega: • **Rendimiento productivo:** Durante un ciclo de cien semanas, las aves deben tener la capacidad genética de producir aproximadamente 490 huevos.	UNIDAD	1230

	• **Comportamiento y consumo:** Las aves deben poseer un apetito moderado, asegurando un consumo de alimento que oscile entre 109 y 118 gramos en fase de producción. • **Adaptabilidad y sanidad:** Deben demostrar una fácil adaptación tanto en sistemas de piso firme como en jaula, presentando bajos índices de mortalidad tanto en la etapa de levante como en la de producción. • **Requisitos sanitarios y de trazabilidad:** El contratista estará obligado a aportar el respectivo registro de vacunación que incluya la inmunización contra la séxtuple, Vaccine, Vaxxon, Virtreval, Corsallsep e Hippox. Asimismo, se deberá anexar obligatoriamente el registro ICA de la granja de procedencia. **Lugar y condiciones de entrega:** Las aves deberán ser entregadas materialmente en el municipio de Pisba, en la fecha, hora y lugar previamente programados y coordinados de común acuerdo con el supervisor del contrato.		

Nota 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

B) ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas, financieras y de calidad estipuladas en los Estudios Previos, la oferta y el presente documento.
2) Cumplir estrictamente con el cronograma y la logística de entrega de los animales, coordinando de manera directa y oportuna con la supervisión del contrato y el enlace municipal de víctimas.
3) Realizar la entrega de la totalidad de las gallinas, cumpliendo a cabalidad con la edad (16 semanas), estado sanitario, raza, peso y demás especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
4) Tramitar, portar y entregar a la entidad las Guías de Movilización Pecuaria expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), así como los certificados de vacunación e inmunización vigentes exigidos por la normatividad sanitaria para el transporte seguro y legal de los animales hasta el municipio de Pisba.
5) Garantizar que las condiciones de transporte (vehículos adecuados, ventilación, densidad de animales por guacal o contenedor y protección contra factores climáticos) cumplan con las normas de bienestar animal, bioseguridad y protección del medio ambiente durante todo el trayecto hasta el sitio de entrega.
6) Acreditar el registro ICA vigente como comercializador o productor pecuario autorizado, según corresponda a la normatividad aplicable.
7) Realizar la entrega física de los animales directamente a los núcleos familiares beneficiarios certificados, en las fechas, horas y puntos de acopio o distribución previamente asignados por el Municipio y la supervisión del contrato, sin que exista intermediación de terceros ajenos al proceso.
8) Suministrar junto con las aves las recomendaciones técnicas básicas, cartillas de manejo o la asesoría elemental sobre alimentación, manejo en galpón y cuidado inicial de las gallinas ponedoras para garantizar su adaptación y supervivencia.
9) Garantizar la absoluta sanidad, óptimo estado de salud y vigor de la totalidad de las gallinas ponedoras suministradas. En caso de que alguna de las aves presente signos de enfermedad, patologías, lesiones graves o fallezca dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega oficial a los beneficiarios, el contratista

estará obligado a realizar el **reemplazo o sustitución inmediata** de los animales afectados por otros de las mismas características técnicas, edad (16 semanas) y óptimas condiciones sanitarias, sin costo adicional para el Municipio ni para el núcleo familiar beneficiario, previa certificación del supervisor del contrato o del concepto técnico veterinario que corresponda.

10) Garantizar que no existirá interrupción, dilaciones, entrabamientos ni demoras injustificadas en la ejecución y entrega de los bienes contratados.

11) Atender de manera inmediata e implementar los correctivos técnicos o administrativos que señale el Supervisor del contrato durante la ejecución del suministro.

12) Afiliar y pagar oportunamente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) a todo el personal operativo, logístico o de transporte que emplee para la ejecución del contrato, demostrando su cumplimiento ante la supervisión.

13) Mantener indemne al Municipio de Pisba frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, pago de indemnizaciones, honorarios de abogados o costos generados por daños a terceros, accidentes o conflictos laborales derivados de la actuación del personal del contratista o del manejo de los animales.

14) Asumir la responsabilidad civil, contractual y extracontractual por cualquier perjuicio que se ocasione a la entidad o a terceros debido a fallas en las condiciones sanitarias, de calidad o de transporte de los animales.

15) Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato y cada uno de los beneficiarios las actas de entrega a satisfacción, anexando el registro fotográfico de alta resolución que evidencie la entrega efectiva de las aves a las familias.

16) Constituir y mantener vigentes las garantías previstas en el contrato (Cumplimiento, Calidad y Estabilidad de los bienes, y Responsabilidad Civil Extracontractual) en los términos, cuantías y porcentajes exigidos por la Ley.

17) Presentar el informe final de ejecución acompañado de las planillas firmadas de recepción de los beneficiarios y demás soportes legales, como requisito indispensable para tramitar la liquidación del contrato.

18) Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación laboral, civil, administrativa o por daños a terceros derivados del manejo de animales o la actuación del personal contratado.

C) CONDICIONES ECONÓMICAS

El valor aceptado según oferta económica presentada es de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 48.646.500,00).**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INC	VALOR TOTAL IVA INC
1	**Gallinas comerciales ponedoras de huevos marrones de dieciséis (16) semanas de la raza Hy-Line Brown**, las cuales deben cumplir rigurosamente con las siguientes características técnicas, zootécnicas y de entrega: • **Rendimiento productivo:** Durante un ciclo de cien semanas, las aves deben tener la capacidad genética de producir aproximadamente 490 huevos. • **Comportamiento y consumo:** Las aves deben poseer un apetito moderado, asegurando un consumo de alimento que oscile entre 109 y 118 gramos en fase de producción. • **Adaptabilidad y sanidad:** Deben demostrar una fácil adaptación tanto en sistemas de piso firme como en jaula, presentando bajos índices de mortalidad tanto en la etapa de levante como en la de producción.	UNIDAD	1230	$ 39 550,00	$ 48 646 500,00

	• **Requisitos sanitarios y de trazabilidad:** El contratista estará obligado a aportar el respectivo registro de vacunación que incluya la inmunización contra la séxtuple, Vaccine, Vaxxon, Virtreval, Corsallsep e Hippox. Asimismo, se deberá anexar obligatoriamente el registro ICA de la granja de procedencia. • **Lugar y condiciones de entrega:** Las aves deberán ser entregadas materialmente en el municipio de Pisba, en la fecha, hora y lugar previamente programados y coordinados de común acuerdo con el supervisor del contrato.				
VALOR TOTAL					**$ 48 646 500,00**

D) GARANTÍAS SOLICITADAS:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de Pisba cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del contrato**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

b). **Calidad de los bienes y servicios**: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Pisba

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

E) SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social (SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA) o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía Numeral 8 que establece que "la oferta y su aceptación constituyen el contrato", me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité evaluador.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable debido a lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen.

Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Dada en la Alcaldía Municipal de Pisba, calle 2 N°. 4 Esquina – Parque principal – Teléfono Móvil: 3114774078 - email: alcaldía@pisba-boyaca.gov.co.

Atentamente,

FIRMADO ORIGINAL
MANUELA PIDIACHE RUIZ
Alcaldesa Municipal.